

ha decretado el archivo de dicho procedimiento, siendo el fallo de dicha resolución del tenor literal siguiente:

Decreto el archivo de las presentes actuaciones concursales seguidas contra la mercantil Almosassa Technologies, Sociedad Limitada, representada por el Procurador Sr. Almeida Lorences, por carencia de activo realizable.

En caso de ser habidos nuevos bienes y derechos que determinen la reapertura, ésta se sustanciará en este procedimiento, que se limitará a la fase de liquidación.

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno (artículo 177.1 de la Ley Concursal).

Y para su publicación, a los efectos oportunos, se extiende el presente.

Badajoz, 15 de junio de 2005.—El/la Secretario. 45.973.

MADRID

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia número 40 de Madrid, que cumpliendo lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos número 287/05, seguidos a instancia de «Provisiones de Madera Construcción, Sociedad Limitada» representada por el Procurador Don Arturo Molina Santiago, conforme a lo previsto en el artículo 86 de la Ley Cambiaria y del Cheque, que se ha admitido a trámite denuncia por extravío de las siguientes Letras de Cambio:

Número serie: 0A7443302, por importe de 483,84 euros, con vencimiento de 20 de noviembre de 2004.

Número serie: 0A7574143, por importe de 514,90 euros, con vencimiento 20 de enero de 2005.

Número serie: 0A7574144, por importe de 487,20 euros con vencimiento el 20 de enero de 2005.

Número serie: 0A7574159, por importe de 670,62 euros con vencimiento el 20 de enero de 2005.

Por los importes y vencimientos arriba reseñados, a fin de que el posible tenedor del título pueda comparecer dentro del plazo de un mes en este expediente, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, 29 de julio de 2005.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—45.851.

MADRID

Edicto

Doña María Victoria García Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 65 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 3505/04, y a instancia de Carlos García Menéndez, se siguen autos de declaración de fallecimiento de Leona-Emilia Menéndez Ripodas, nacida en Madrid, el día 12 de junio de 1894, hija de Francisco y Fermina, cuyo último domicilio fue en Calle Jardines, 18, Madrid, con DNI número- carece-. En cuyos autos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se ha acordado la publicación del presente edicto, haciendo constar la existencia del presente procedimiento, a quienes pudiera interesar.

Madrid, 8 de abril de 2005.—El/La Secretario.

1.ª 7-9-2005

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BARCELONA

Edicto

Doña Pilar Vives Requena, Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil n.º 1 de Barcelona,

Hace saber: Que en los autos con el n.º 372/05 se ha declarado el concurso Voluntario de La Mecánica Textil, S.A., con NIF n.º A-08217598 y domicilio en Terrassa, en el que se ha decretado la intervención de las facultades de administración y disposición.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a este Juzgado en el plazo de 15 días a contar desde las últimas publicaciones edictales acordadas en el Auto de declaración del concurso de fecha de 22 de julio de 2005 firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende.

Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Barcelona, 26 de julio de 2005.—La Secretaria Judicial.—45.947.